Nro. GS-2023- 158752 **SUCRI-CCRIM**

Bogotá D.C., 06 DEC 2023

Señor brigadier general
JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA
Director de Investigación Criminal e INTERPOL
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 03-2-10063-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2023**	**Hasta**	**30/11/2023**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

El señor Brigadier General JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA, obrando en calidad de Director de Investigación Criminal e INTERPOL, realiza la notificación de la supervisión del proceso mencionado en el asunto, a la señora Teniente Coronel CAROLINA RINCON JIMENEZ Jefe de Componente Policía Científica y Criminalística, mediante comunicación oficial No. GS-2023-127513-DIJIN del 04/10/2023.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: <u>Mensual</u>**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: Uno (1)**

  Informe de supervisión del mes de octubre del periodo comprendido entre 29/09/2023 al 31/10/2023, presentado mediante comunicación oficial Nro GS-2023-145512-DIJIN DEL 08/11/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato de Compraventa No.	03-2-10063-23

Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E INSUMOS FORENSES PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL Y SUS UNIDADES DESCONCENTRADAS
Contratista	SUMISOF S.A.S.
Representante legal	NELLY CAROLINA MORA CASTELLANOS
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($119.140.500,00) incluido IVA.
Valor adiciones del contrato	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($49.990.500,00) incluido IVA
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS ($169.131.000,00) incluido IVA.
Plazo de ejecución inicial	30 de octubre de 2023.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	29/09/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/10/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/11/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	11/12/2023
Adiciones	Modificatorio 001, ***CLAUSULA PRIMERA:*** adicionar al valor del contrato inicia la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($49.990.500,00) incluido IVA.
Modificatorios	Modificatorio 001, ***CLAUSULA TERCERA****: modificar las especificaciones técnicas ofertadas del anexo No.2, referente a la cantidad del item 1 lote 15, adicionando 4.830 bolsas.*
Prorrogas	Modificatorio 001, ***CLAUSULA SEGUNDA:*** plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2023. Modificatorio 002, ***CLAUSULA PRIMERA:*** plazo de ejecución hasta el 11 de diciembre de 2023.
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- ✓ Mediante comunicación oficial Nro. GS-2023-150392-DIJIN del día 20 de noviembre de 2023, se realizó solicitud de "viabilidad para validación de cinta adhesiva de material carbón conductora (doble faz) kits para toma de muestras de residuos de disparo", ante el Servicio Geológico Colombiano.

- ✓ El día 24 de noviembre se realizó reunión mediante video conferencia realizada por el aplicativo teams, donde participo la señora Capitán YURY ANDREA PACHECO PLAZA, Jefe Grupo de Identificación Humana, el señor Intendente JOSÉ MAURICIO BAUTISTA MORA, Responsable de la Unidad Móvil de

Criminalística, la señora NELLY CAROLINA MORA CASTELLANOS, quien actúa como representante legal de la empresa SUMISOF S.A.S y la señora DIANA MONTILLA, encargada de la ejecución y seguimiento de contratos de la empresa SUMISOF S.A.S, con la finalidad de tratar temas sobre la coordinación, supervisión, seguimiento y control del Contrato en mención. Así mismo se acuerda como compromisos por parte de la empresa, la entrega de la totalidad de los elementos que hacen parte del contrato No. 03-2-10063-23, como máximo para el día 11 de diciembre de la presente anualidad.

- ✓ Mediante correo electrónico comercial@sumisof.com, del 24 de noviembre de 2023, la representante legal NELLY CAROLINA MORA CASTELLANOS de la empresa SUMISOF SAS, envía solicitud, con el fin de que se otorgue un plazo adicional hasta el 13 de diciembre para la entrega total de los elementos que hacen parte del contrato.

- ✓ Mediante comunicación oficial No. GS-2023-153435-DIJIN del 24 de noviembre, esta supervisión acepta un plazo adicional hasta el 11 de diciembre y solicita al señor Brigadier General JOSÉ LUIS RAMÍREZ HINESTROZA, Director Investigación Criminal e INTERPOL, autorice y ordene a quien corresponda la modificación del contrato.

- ✓ El día 30 de noviembre, se realiza modificatorio N 002 al contrato de compraventa PN-DIJIN Nro. 03-2-10063-23 celebrado entre la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y la empresa SUMISOF SAS, donde se otorga un plazo de ejecución a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 11 de diciembre 2023.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto del contrato	SI	El contratista ha cumplido con los requerimientos realizados por la supervisión.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha cumplido con los requerimientos realizados por la supervisión.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha cumplido con los requerimientos realizados por la supervisión.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Se solicitó al contratista, mediante correo electrónico los aportes parafiscales del mes de noviembre, los cuales allego sin novedad.
5. Constituir en debida forma y aportar al grupo Contratos de la DIJIN, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Esta actividad se cumplió en el perfeccionamiento del contrato
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y	SI	El día 17 de octubre de 2023 el contratista firma los formatos 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso

responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros" suscrito por el representante legal de la empresa.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Hasta la fecha el contratista no ha informado situaciones de peticiones o amenazas.
8. El Contratista deberá asumir los costos indirectos que generen la suscripción del contrato, entre otros, costo de requisitos de ejecución y legalización del contrato	SI	Mediante acta electrónica AC-2023-013787 DIJIN del 13 de octubre de 2023, se le dan a conocer las cláusulas, obligaciones y tiempos establecidos para la ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la DIJIN.	SI	El contratista ha cumplido con los requerimientos realizados por la supervisión.
10. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Certificación bancaria fue aportada con la oferta y se verificó que se encuentra activa con el grupo financiero.
11. Restituir a Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Hasta el momento no se han facilitado elementos al contratista por parte de esta Dirección.
12. CATALOGACIÓN – EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	El contratista ha cumplido con los requerimientos realizados por la supervisión.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se	N/A	Previo cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá entregar la factura electrónica Notas Debito o Notas Crédito, como requisito necesario para el pago de los bienes contratados.

implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas debito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No 000042 del 05 de mayo de 2020, "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista ha cumplido con los requerimientos realizados por la supervisión.
15. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.	SI	Se le hizo firmar el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros" suscrito por la representante legal de la empresa.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	N/A	Contrato en ejecución
17. Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos.	N/A	Contrato en ejecución
18. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	SI	Los soportes fueron presentados en los tiempos establecidos.
19. En caso de incumplimiento o cumplimiento tardío o por fuera del plazo de ejecución pactado, el contratista deberá ajustar la garantía de calidad correspondiente en los términos exigidos, contando a partir de la fecha de recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, la cual deberá ser aprobada por la DIJIN mediante el procedimiento para ello establecido. La presente obligación constituye requisito para la presentación y posterior pago de la factura o cuenta de cobro.	SI	El contratista ha cumplido con los requerimientos realizados por la supervisión.
20. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.	SI	Contrato en ejecución

21. Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).	N/A	Contrato en ejecución

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN			
1	Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin.	SI	El día 17 de octubre de 2023 el contratista firma los formatos 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información Contratistas o Terceros" suscrito por el representante legal de la empresa.
2	En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato que se encuentre clasificada como confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá diligenciar el Formulario No. 7 "Acuerdo de Confidencialidad".	SI	

OBLIGACIONES AMBIENTALES		
En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No.03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, así: Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objeto de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del	SI	Dispuesto en el contrato Nro. 03-2-10063-23 debidamente firmado por el representante legal de SUMISOF SAS. Así como durante el mes de noviembre el contratista no reportó ninguna eventualidad con respecto a este ítem.

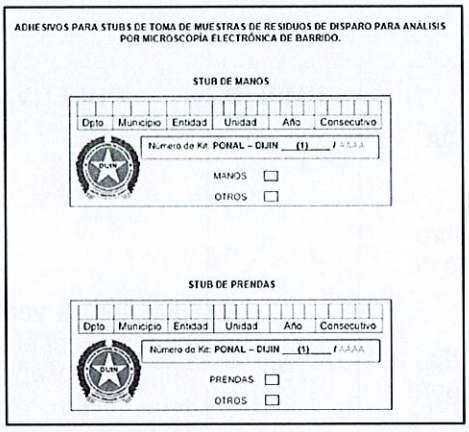
inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista. En caso de no aplicar, los oferentes o futuros contratistas deberán presentar certificación escrita. El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes de los productos que se adquieran estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados con las autoridades ambientales competentes.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	REQUERIMIENTOS		
1	**REQUERIMIENTOS OFERTADOS**	**CUMPLIÓ**	**OBSERVACIONES**
1.1	BOLSAS PARA EMBALAR CUERPOS SIN VIDA • Bolsa color blanco en polietileno con cremallera plástica central vertical, calibre del polietileno entre 7.5 y 8.5 milésimas de pulgada. • Con dimensiones entre 2.15 y 2.25 m de largo y entre 0.95 y 1.05 m de ancho, para embalar cadáveres, con costuras reforzadas en los cierres laterales y bordes. • Resistencia mínima de la bolsa y las costuras debe ser de 120 kilogramos, con pruebas de resistencia realizadas y dirigidas por la supervisión del contrato.	SI	Una vez se verifico la muestra aportada por el contratista, esta supervisión aprueba, teniendo en cuenta especificaciones técnicas.
1.2	KIT PARA TOMA DE MUESTRAS DE RESIDUOS DE DISPARO Dos (2) dispositivos para la toma de muestras de residuos de disparo, identificados con el mismo código de identificación, cada dispositivo está formado por (un (1) tubo plástico transparente, con base plana, y con abertura para cierre con tapa a presión, volumen mínimo 12 ml, longitud mínima de 40 mm y diámetro mínimo 23,5 en material poliestireno PS. Una (1) tapa plástica en material LD-	N/A	Se encuentra pendiente el aporte de las muestras (cintas doble faz), por parte del contratista, con el fin de enviarlas a estudio de viabilidad a FGN.

PE (poliestireno de baja densidad) color marrón diámetro mínimo 23,5 mm y mínimo 22 mm de altura que permita el cierre hermético de los tubos plásticos descritos anteriormente mediante cierre a presión que incluya un mini tubo central de mínimo 3,2 mm de diámetro para sujetar el PIN del porta muestra de aluminio. Un (1) porta muestra de mínimo 12,7 mm de diámetro con PIN de mínimo 3.2 mm de diámetro y mínimo 6 mm de longitud, de borde acanalado. Una (1) cinta adhesiva de material carbón conductora (doble faz) de mínimo 12 mm de diámetro (media pulgada), protegida con cinta plástica color blanco, (Spectro tabs Brand Double coated) Códigos de referencia para las cintas 16084-4 o AGG3358. Cinta conductora de carbón de alta pureza.

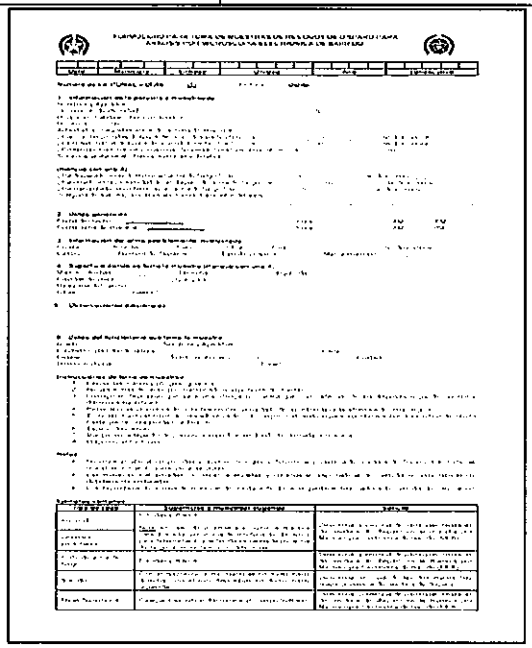
Un (1) rotulo adhesivo de mínimo 51 mm x mínimo 25 mm, por dispositivo en el cual va consignada la siguiente información: código de identificación, lugar donde se toma la muestra (prendas- Manos y Otras)



Una bolsa plástica de burbujas con cierre a presión o adhesivo (dimensiones mínimas 150 x 150 mm) para contenedor del dispositivo.

1 palillo de madera: mínimo 65 mm, extremo puntiagudo.

Un (1) formato o formulario, tamaño media carta (mínimo 140 x 216mm) Impreso a doble cara, material: Papel Bond (Gramaje75) para toma de muestras de residuos de disparo, identificado con el mismo código de identificación de los dispositivos porta muestras.



Para los rótulos y el formato o formulario, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL suministrará al contratista las muestras para su elaboración.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido sesenta y dos (62) días calendario desde que inició la notificación de la supervisión del contrato u orden de compra, restando once (11) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente proceso, en pesos colombianos en la ciudad de Bogotá, en pagos de acuerdo a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, proporcional al consumo de horas relacionadas en el anexo 2 del presente proceso, anexando el trámite de pago, factura, parafiscales y los demás documentos requeridos por esta dirección, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA: el contratista deberá cumplir con el "Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 169.131.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0	0%
Valor total facturado	$ 0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 169.131.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

(0/169.131.000,00)0*100=0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

(169.131.000,00) / (169.131.000,00) = 1*100=100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.1 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
No aplica

5 RECOMENDACIONES

No aplica

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____
Teniente Coronel **CAROLINA RINCÓN JIMÉNEZ**
Jefe Componente Policía Científica y Criminalística
Supervisor Contrato No. 03-2-10063-23
Correo electrónico: dijin.ccrim-jef@policia.gov.co
No. Celular: 320 3049581

Firma _____
Capitán **YURY ANDREA PACHECO PLAZA**
Jefe Grupo de Identificación Humana
Supervisor Contrato No. 03-2-10063-23
Correo electrónico: dijin.arcif@policia.gov.co
No. Celular: 323 2730963